



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°093-2020-CR/GRL

Huacho, 10 de junio de 2020

VISTO: El pedido verbal del Sr. Wilder José Velarde Campos, consejero regional por la provincia de Oyón, quien solicita la **"Declaratoria de Interés Regional, la elaboración y ejecución del proyecto integral de agua potable y alcantarillado del balneario de Churín, distrito de Pachangara, provincia de Oyón, región Lima"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

Que, el Sr. Víctor Fernando Terrones Mayta, consejero regional por la provincia de Huaura, considera que, el pedido del Sr. Wilder José Velarde Campos, consejero regional por la provincia de Oyón, respecto a la **"Declaratoria de Interés Regional, la elaboración y ejecución del proyecto integral de agua potable y alcantarillado del balneario de Churín, distrito de Pachangara, provincia de Oyón, región Lima"**, sea derivado a la Comisión Ordinaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, a fin de evaluar la procedencia



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°093-2020-CR/GRL

de lo solicitado, previo análisis y debate. Asimismo, emitan el informe o dictamen correspondiente; teniendo la conformidad del Sr. Wilder José Velarde Campos, consejero regional por la provincia de Oyón de lo propuesto.

En tal sentido, en **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 10 de junio de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión virtual de consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, el pedido del Sr. Wilder José Velarde Campos, consejero regional por la provincia de Oyón, respecto a la "**Declaratoria de Interés Regional, la elaboración y ejecución del proyecto integral de agua potable y alcantarillado del balneario de Churín, distrito de Pachangara, provincia de Oyón, región Lima**", a la Comisión Ordinaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, a fin de evaluar la procedencia de lo solicitado, previo análisis y debate. Asimismo, emita el informe o dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite, lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

 **GUBIERNO REGIONAL DE LIMA**
CONSEJO REGIONAL

.....
VÍCTOR TERRÓNES MAYTA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL